

RESCISIÓN DE CONTRATO

El día 23 de junio de 2026, entre POR UNA PARTE: el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N°3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N°1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Osvaldo Jorge Stratta, titular del documento de identificación civil (DNI) número 24.214.958, actuando en nombre y representación de **OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Veraciero 3086, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) Con fecha 17 de setiembre de 2013 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo, la Corporación Vial del Uruguay S.A. y Obras y Servicios del Uruguay S.A. para los trabajos de “Bacheo, recargo con material de base y banquetas y tratamiento bituminoso doble en Ruta 4, tramo 83k000 – 149k200”, correspondiente a la Licitación AB/12.
- II) Por expediente N° 409/2017, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó a la Corporación Vial del Uruguay S.A. gestionar una ampliación de la cesión de contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones mencionadas en dicho expediente. Luego de analizadas las actuaciones, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resolvió autorizar dicha ampliación el día 22 de febrero de 2017, suscribiéndose la misma, el día 07 de marzo de 2017.
- III) Por expediente N° 2026-10-3-0000984, Obras y Servicios del Uruguay S.A. solicitó la recepción de las obras y la regularización contractual correspondiente. De las actuaciones surge que tanto el plazo de ejecución como el período de responsabilidad por defectos se encuentran vencidos, las obras fueron ejecutadas hace más de siete años y los períodos de mantenimiento previstos en las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente superados. El MTOP considera oportuna la rescisión por mutuo acuerdo de la Cesión del contrato AB/12 y su ampliación posterior de fecha 07/03/2017, sin que las partes tengan reclamaciones de naturaleza alguna que formular en relación con dichas contrataciones.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de mayo de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la rescisión de contrato.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan rescindir por mutuo acuerdo la Cesión de contrato AB/12 de fecha 17 de setiembre de 2013 y su ampliación de fecha 07 de marzo de 2017, suscritos entre la Corporación Vial del Uruguay S.A. y Obras y Servicios del Uruguay S.A., correspondientes a los trabajos de “Bacheo, recargo con material de base y banquetas y tratamiento bituminoso doble en Ruta 4, tramo 83k000 – 149k200”.

TERCERO – DECLARACIÓN

A partir de la presente rescisión de Contratos (17 de setiembre de 2013 y 07 de marzo de 2017), las partes declaran no tener nada que reclamar por ningún concepto y, luego de

obtenida la No Objeción del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al presente documento, se procederá con la devolución de las garantías de fiel cumplimiento.

CUARTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

QUINTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A.

Sr. Osvaldo Jorge Stratta